

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.101-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal, del predio con nomenclatura urbana C 15B 14 85 Barrio Los Alamos, del Municipio de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0443**, por **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.033.983**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado del señor **YOLIAN HERAZO CHAVES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.893.986** titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería